



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de julio de 2026**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 179/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario para dotación de subvenciones nominativas de la Delegación de Juventud (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 70.000,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmksAS25LRE2T4BA7hJRjv5wKEm

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

24/07/2026 09:37:13 CEST
24/07/2026 10:22:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	70.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
	Total Bajas por Anulación	70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a “DELEGACIÓN DE JUVENTUD” de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDERSLAND CORDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de	15.000,00 €	2026

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES

JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmksAS25LRE2T4BA7hJRjv5wKEm

NIF/CIF

****763**

****557**

FECHA Y HORA

24/07/2026 09:37:13 CEST

24/07/2026 10:22:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

						Córdoba		
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto "Colonias Torrox 2026"	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmksAS25LRE2T4BA7hJRJv5wKEm

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 4ad2c6c5268b3009c0720de61a38dc806690c58c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003662_2026_uVOFm7444993703175903069153785
Órgano:	LA0003662 - Secretaría del Pleno
Fecha de captura:	24/07/2026 09:27:07
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Acuerdo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmksAS25LRE2T4BA7hJRJv5wKEm



Código QR para validación en sede

SECRETARIA DEL PLENO

ASUNTO: Solicitud de inclusión en el orden del día de la Comisión de Hacienda, en la que sea posible, y si procede, del siguiente Pleno Municipal que se celebre.

INDICE DEL EXPEDIENTE 1CE260519E50. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DOTACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Orden	Documento	CSV
1	Propuesta-Delegada-1CE260519E50.pdf	uVOFmqVX8sgCvmARmnjtB7HKTdaxNx
2	Informe-OPEP-1CE260519E50.pdf	uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKJCe87
3	LISTA-MOD-CRED-12026001313-MOD-CRED--2-70000EUR.pdf	uVOFmmhqpMw2EmQQ49mECZD5jrUH5c
4	Informe-base-Ayuntamiento--Incorporación-documentación-.pdf	uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV
5	Solicitud-de-Modificacion-de-Credito--Incorporación-documentación-.pdf	uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8
6	Informe-de-Intervencion-Credito-Extraordinario--2-.pdf	uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

LA TITULAR DEL OPEP.
Fdo.: Juana Zurita Raya
(firma electrónica)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmyLEDNsgWTvkEnnVgNG63Ksjkw

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9fabd4ccadd70d1e34dee1dcf0adcbdf50042df6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm0909858178531717486240824
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	30/06/2026 09:10:59
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmyLEDNsgWTvkEnnVgNG63Ksjkw



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/27-MC**
Modificación Crédito

Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

1CE260519E50 CREDITO EXTRAORDINARIO DOTACION SUBVENCIONES NOMINATIVAS
DELEGACION DE JUVENTUD. DEPARTAMENTO JUVENTUD

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y
EMPLEO EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR DOTACIÓN DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se forma expediente **1CE260519E50 (2026/27-MC)** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicación del capítulo Segundo y Cuarto de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por los servicios técnicos del Departamento de Juventud ([CSV_MyTAO: 16340627731054477137](#)) que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotar el crédito para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, dentro de convenios de colaboración a suscribir con cada una de las entidades señaladas:

- Convenio con la Asociación TALEÑT (TRIVU), con CIF G87141099, "Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA". Subvención nominativa de 50.000,00 €.
- Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba (AJE), con CIF G14364475, "Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba". Subvención nominativa de 15.000,00 €.
- Convenio con la Asociación F.A.R.O., con CIF G44918365, "Proyecto COLONIAS TORROX 2026". Subvención nominativa de 5.000,00 €.

Se trata de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a crear y dotar de crédito mediante Crédito Extraordinario son:

Código	Descripción	Crédito
--------	-------------	---------

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631027153172125

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 4

		Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		70.000,00 €

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no va a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según lo informado por el Departamento de Juventud. Las aplicaciones son:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
Total Bajas por Anulación		70.000,00 €

Se aportan retenciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documentos contables 12026000060494 y 12026000060495.

QUINTA.- Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo Segundo y Cuarto y Cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

SEXTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SÉPTIMA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

OCTAVA.- Asimismo, con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE JUVENTUD".

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 70.000,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631027153172125

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 4

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		70.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
Total Bajas por Anulación		70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE JUVENTUD" de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340631027153172125**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 4

Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de Córdoba	15.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto "Colonias Torrox 2026"	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340631027153172125**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 4

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmqVX8sgCvmARmjtB7HKTdaxNx

NIF/CIF

****398**

****210**

FECHA Y HORA

30/06/2026 07:59:50 CEST

30/06/2026 08:57:49 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JUAN MANUEL SORIANO LARA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmqVX8sgCvmARmnjtB7HKTdaxNx

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 68f49e628ac835b83bce8a7a1ffdb90d1a96d0dc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm1275420357960045103636290
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	30/06/2026 08:57:40
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmqVX8sgCvmARmnjtB7HKTdaxNx



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/27-MC (2026/29)**

Modificación Crédito

Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**1CE260519E50 CREDITO EXTRAORDINARIO DOTACION SUBVENCIONES NOMINATIVAS
DELEGACION DE JUVENTUD. DEPARTAMENTO JUVENTUD**INFORME DE INTERVENCIÓN****ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con fecha 09/06/2026 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el expediente de referencia para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	Delegación de Juventud	
Expte.:	2026/27-MC	
Motivo:	Necesidad de dotar el crédito para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, dentro de convenios de colaboración a suscribir con cada una de las entidades. - Convenio con la Asociación TALENT (TRIVU), con CIF G87141099, "Proyecto SONDESLAND CÓRDOBA". 50.000,00 €. - Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba (AJE), con CIF G14364475, "Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba".15.000,00 €. - Convenio con la Asociación F.A.R.O., con CIF G44918365, "Proyecto COLONIAS TORROX 2026". 5.000,00 €	
Importe:	70.000,00 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	E50/2410/48925/Z/0 DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)..... 50.000,00 € E50/2410/48911/Z/0 DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)15.000,00 € E50/3372/48926/Z/0 DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)5.000,00 €	E50/3371/22799/Z/0 DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.....50.000,00 € E50/2410/48901/Z/0 DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)20.000,00 €
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340631134503002633**Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 8

FIRMANTEANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS
PALOMA PARDO BALLESTEROS
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**CÓDIGO CSV**

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF****257**
****298**
****210****FECHA Y HORA**24/06/2026 12:44:07 CEST
24/06/2026 13:11:02 CEST
25/06/2026 12:38:07 CEST**URL DE VALIDACIÓN**<https://verifica.cordoba.es/>

- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:	
Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS

Comprobación

Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	Favorable
--	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	No aplica
---	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	No aplica
--	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	Favorable
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	Favorable

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	No aplica
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos. Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.	No aplica
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	No aplica

En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención General informa lo siguiente:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS
PALOMA PARDO BALLESTEROS
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**
****298**
****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST
24/06/2026 13:11:02 CEST
25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

El crédito extraordinario solicitado por la Delegación de Juventud tiene como finalidad la habilitación de crédito para hacer frente a la *"necesidad de dotar el crédito para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, dentro de convenios de colaboración a suscribir con cada una de las entidades señaladas:*

- *Convenio con la Asociación TALENT (TRIVU), con CIF G87141099, "Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA". Subvención nominativa de 50.000,00 €.*
- *Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba (AJE), con CIF G14364475, "Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba". Subvención nominativa de 15.000,00 €.*
- *Convenio con la Asociación F.A.R.O., con CIF G44918365, "Proyecto COLONIAS TORROX 2026". Subvención nominativa de 5.000,00 €."*

La presente modificación por crédito extraordinario modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

Por esta Intervención, se reitera lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Así mismo, se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026 (CSV 04479ecfe58cea4722b57e27ce9743c901c29ae9), en relación a la concesión de subvenciones directas:

"....

.....Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.

Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.

.....”

Por otra parte, reiteramos nuevamente que las concesiones directas se repiten una y otra vez, de un ejercicio al siguiente, lo que supone en la práctica el derecho continuado a una asignación municipal. En algunos casos son los mismos proyectos de un año para el siguiente.(...) Estos proyectos se prolongan en el tiempo (en algunas ocasiones su título se diferencia de los años anteriores porque se numera o se les añade el año en curso), sin que se motive, ni en el Plan ni en el posterior expediente de gasto que se tramite, los motivos por los que se siguen subvencionando año tras año.

Hay una tendencia que nos parece preocupante, en cuanto cada vez más las concesiones directas se dirigen directamente a la entidad para su mantenimiento y funcionamiento, o la realización de su plan anual de actividades. (...) En ninguno de estos casos se estaría subvencionando un proyecto concreto (que es lo que justifica la actuación de fomento) sino a las asociaciones en sí. Cada vez está más difuminada la separación de lo que se hace (y que puede ser objeto de subvención) con la de la entidad que lo hace (a la que habría que subvencionar con independencia de cuáles sean sus actuaciones).

Hay otros casos en que, igualmente, los proyectos subvencionados de las concesiones directas no parecen encuadrarse claramente en el ámbito de actuaciones de fomento. Esto es, aunque en la subvención puedan existir ciertas obligaciones que recaigan sobre el beneficiario, tales obligaciones no deben orientarse al pago por la prestación de un servicio.

Ya se ha advertido, muchas veces, por esta Intervención, que las subvenciones no deberían otorgarse para responder a las necesidades, que en el desarrollo de sus funciones, necesitan los servicios gestores para que refuercen y completen su trabajo, pues entonces podríamos plantear que las subvenciones recibidas pueden adquirir el carácter de contraprestación, en el marco de una relación más propia de una prestación de servicios, siendo una relación contractual y no subvencional.

Algunas subvenciones (en particular, las suscritas con colegios profesionales), a juicio de esta Intervención, parecen originadas por las propias necesidades de los servicios municipales de este Ayuntamiento. Necesidades derivadas de la falta de medios propios para llevar a cabo por sí las actuaciones subvencionadas.”

A la vista de lo anterior, se remite esta Intervención general a todo lo reiterado en numerosos informes en relación a la necesidad de que prime la regla general de la concesión mediante concurrencia competitiva respetando los principios no solo de buena gestión que predica el PES, sino los principios generales de publicidad, igualdad , concurrencia y no discriminación.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

La situación del Ayuntamiento de Córdoba tras la liquidación de 2025 resultó de incumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto), lo que motivó la aprobación del preceptivo Plan Económico Financiero, en el que se constata el citado incumplimiento e incluye las medidas correctoras para el cumplimiento de las citadas reglas.

No obstante, en relación con la modificación propuesta, esta Intervención General observa que la baja de créditos en partidas estimadas como reducibles no se destina al saneamiento de los ratios incumplidos, sino a financiar nuevos incrementos de gasto.

Ante esta observación, sería recomendable que se informarse en expedientes de esta naturaleza (aumento de gasto con financiación de otras aplicaciones reducibles) que la propuesta no altera medidas aprobadas en el Plan Económico Financiero ni compromete su cumplimiento.

- - Respecto a la justificación de la urgencia del expediente, señala la legislación aplicable que las modificaciones presupuestarias por Crédito Extraordinario son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito.

En el informe del OPEP (CSV 16340630736712553672) se indica que *"Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada"*.

En la memoria aportada del servicio gestor (CSV 16340627731054477137) se recoge, entre otros aspectos, que *".....A tenor de lo expuesto, los créditos del presupuesto vigente son inexistentes para cumplir con las finalidades perseguidas, y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 500/1990 se propone al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada, una vez se haya tramitado el correspondiente expediente."*

Estas meras indicaciones no podrían entenderse a nuestro juicio como justificación de la urgencia y necesidad inmediata de la modificación, sería necesario que la justificación quedara debidamente acreditada por el servicio gestor en el expediente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

El informe emitido en el ejercicio del Control Financiero Permanente no planificado no implica que esta Intervención general preste su conformidad al gasto que ampararía el mismo. Será una vez se tramite el citado expediente de gasto, cuando por esta Intervención emitirá el informe de fiscalización preceptivo correspondiente.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 5 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



A la vista del informe de esta Intervención General, el órgano competente resolverá en su caso lo que estime pertinente, decidiendo o no sobre la continuación en la tramitación del mismo. Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 6 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. N° EXPEDIENTE: 2026/27-MC

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

“La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”.

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

Según la IGAE:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 7 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340631134503002633

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 8 / 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

24/06/2026 12:44:07 CEST

24/06/2026 13:11:02 CEST

25/06/2026 12:38:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JUAN MANUEL SORIANO LARA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 59a6669b63fe0ce908142caa6d184e1b99925950

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm7344208284115729832771467
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	25/06/2026 12:37:57
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmnGJs24CtmrGVWuqQqk2recEsQ



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/27-MC**
Modificación Crédito

Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

1CE260519E50 CRÉDITO EXTRAORDINARIO DOTACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS
DELEGACIÓN DE JUVENTUD. DEPARTAMENTO JUVENTUD

Se emite INFORME-PROPUESTA DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR DOTACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para hacer constar lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se forma expediente **1CE260519E50 (2026/27-MC)** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicación del capítulo Segundo y Cuarto de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por los servicios técnicos del Departamento de Juventud ([CSV_MyTAO: 16340627731054477137](#)) que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotar el crédito para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, dentro de convenios de colaboración a suscribir con cada una de las entidades señaladas:

- Convenio con la Asociación TALEÑT (TRIVU), con CIF G87141099, "Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA". Subvención nominativa de 50.000,00 €.
- Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba (AJE), con CIF G14364475, "Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba". Subvención nominativa de 15.000,00 €.
- Convenio con la Asociación F.A.R.O., con CIF G44918365, "Proyecto COLONIAS TORROX 2026". Subvención nominativa de 5.000,00 €.

Se trata de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a crear y dotar de crédito mediante Crédito Extraordinario son:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630736712553672

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 5

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKjCe87

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 13:59:00 CEST

11/06/2026 07:44:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		70.000,00 €

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no va a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según lo informado por el Departamento de Juventud. Las aplicaciones son:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
Total Bajas por Anulación		70.000,00 €

Se aportan retenciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documentos contables 12026000060494 y 12026000060495.

QUINTA.- Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo Segundo y Cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. No obstante conviene poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Córdoba ha incumplido tanto el Principio de Estabilidad como Regla de Gasto, habiéndose elaborado el correspondiente Plan Económico-Financiero conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad y Presupuestaria; Plan que será conocido en el Pleno Ordinario del mes de Junio. A la luz de dicho Plan debieran priorizarse los ahorros que puedan producirse en capítulo 2 sin destinarlos a nuevas subvenciones, máxime siendo nominativas las proyectadas.

SEXTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SÉPTIMA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

OCTAVA.- Asimismo, con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE JUVENTUD" de la siguiente forma:

- Donde dice:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630736712553672

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 5

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmG3MjgNuk888es3QJhrKjCe87

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 13:59:00 CEST

11/06/2026 07:44:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

• Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de Córdoba	15.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto "Colonias Torrox 2026"	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

NOVENA.- De otra parte, desde este Órgano se considera que sin perjuicio de que la presente Modificación respete lo establecido en la Legislación de Haciendas Locales y atendiendo a la cual se tramita, también deberían tenerse en cuenta por el Servicio Gestor los Principios de Publicidad y Concurrencia que presiden la Ley General de Subvenciones y cuantas consideraciones hace a las Subvenciones nominativas Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto (CSV_PCTM: uVOFmNB5gMgQQbc7NuqyHzeh2xnhw7) y el Órgano de Planificación en el Informe Económico Financiero al Presupuesto General de 2026 (CSV_PCTM: uVOFmVZZ87bcv24uHcShQW342DBkA6).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630736712553672

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 5

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKJCe87

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 13:59:00 CEST

11/06/2026 07:44:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Por todo ello, y atendiendo a los antecedentes que obran en el expediente formado, se PROPONE a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda que, si lo considera procedente, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 70.000,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		70.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
Total Bajas por Anulación		70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE JUVENTUD" de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630736712553672

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 5

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKjCe87

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 13:59:00 CEST

11/06/2026 07:44:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDESLAND CÓRDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de Córdoba	15.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto "Colonias Torrox 2026"	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630736712553672

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 5 / 5

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKjCe87

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 13:59:00 CEST

11/06/2026 07:44:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKJCe87

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 15fde8cca36c99ce7cbb4e03e39a4033d9189367

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm2331998063686746385655627
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	11/06/2026 07:38:28
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmG3MjgNuk888es3QqJhrKJCe87



Código QR para validación en sede



Ayuntamiento de Córdoba

Periodo: 2026

RETENCION CREDITO CREDITO EXTRAORDINARIO DOTACION SUBVENCIONES NOMINATIVAS
DELEGACION DE JUVENTUD, DEPARTAMENTO JUVENTUD

Periodo 2026

Relación nº 12026001313

Nº operación	Descripción Nº Expediente Proyecto	Fec. Con.	Referencia Aplicación Presupuestaria Descripción	Importe Total
12026000060494 RC	RETENCION CREDITO CREDITO EXTRAORDINARIO DOTACION SUB			20.000,00
			ES0/241 0/48901/Z/0	
			DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEO)	

12026000060495 RC

RETENCION CREDITO CREDITO EXTRAORDINARIO DOTACION SUB

ES0/337 1/22 799/Z/0

DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.

50.000,00

Total Documentos	70.000,00	Total Gastos Total Ingresos	70.000,00 0,00
------------------	-----------	--------------------------------	-------------------

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmmhqpMw2EmQQ49mECZD5jrUH5c

NIF/CIF

****581**
****445**
****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 08:10:23 CEST
09/06/2026 08:17:03 CEST
11/06/2026 07:44:19 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN 16335622446026302676 - Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable en

Página 1 de 2

https://verifica.cordoba.es/

8 de Junio del 2026

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN 16335622446026302676 - Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmmhqpMw2EmQQ49mECZD5jrUH5c

NIF/CIF
****581**
****445**
****210**

FECHA Y HORA
09/06/2026 08:10:23 CEST
09/06/2026 08:17:03 CEST
11/06/2026 07:44:19 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmmhqpMw2EmQQ49mECZD5jrUH5c

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 996a19f0b607349cbac9087cce5a413933f014b1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm7698652408149737666052671
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	11/06/2026 07:40:08
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmmhqpMw2EmQQ49mECZD5jrUH5c



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/14-PMC**
Propuesta Modificación Crédito

Unidad Responsable: **JUVENTUD**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CONVENIOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio 2026

Solicitante D./ Dña.	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ-DURÁN SÁNCHEZ
Cargo	DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD
Área Gestora	JUVENTUD

Tipo de Modificación Presupuestaria:

- ☒ Cto. Extraordinario/Suplemento ☐ Transferencia de crédito ☐ Ampliación de crédito
☐ Generación de Crédito ☐ Baja por anulación ☐ Incorp. De remanentes de cto
☐ Creación de aplicación pptaria

Justificación:

A) Crédito extraordinario para el convenio con ASOCIACIÓN TALEÑT

Primero.- La Asociación Taleñt (Trivu) es una organización sin ánimo de lucro dedicada al fomento y desarrollo del talento en España, para lo que ha desarrollado la iniciativa SONDERSLAND. Se trata de un proyecto que busca generar un espacio inmersivo en el que jóvenes de entre 20 y 30 años para movilizar el talento joven en España poniéndolos en contacto con las posibilidades en el mundo laboral. En el año 2026 el proyecto SONDERSLAND se va a celebrar en Córdoba, con el objetivo de activar, conectar y potenciar el talento joven de esta ciudad.

Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra el fomento y la promoción del talento de los jóvenes de Córdoba, así como promover la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340666100204706234

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 4

FIRMANTE

MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ

CINTIA BUSTOS MUÑOZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8

NIF/CIF

****124**

****832**

****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 19:57:19 CEST

19/05/2026 10:34:29 CEST

11/06/2026 07:44:50 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo II de la Delegación de Juventud. Del mismo modo, se hace necesaria la modificación de dicho Plan Estratégico, en la medida que se va a modificar el crédito destinado a subvenciones.

B) Crédito extraordinario para el convenio con AJE

Primero.- La entidad Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba realiza un proyecto para el apoyo y la promoción del autoempleo, el emprendimiento y la generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba, cuyo objetivo es fomentar dicha actividad mediante la realización de entrevistas de jóvenes emprendedores y emprendedoras de Córdoba a través de canales audiovisuales.

Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo IV de la Delegación de Juventud. Del mismo modo, se hace necesaria la modificación de dicho Plan Estratégico, en la medida que se va a modificar el crédito destinado a subvenciones.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340666100204706234

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 4

FIRMANTE

MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
CINTIA BUSTOS MUÑOZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8

NIF/CIF

****124**

****832**

****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 19:57:19 CEST

19/05/2026 10:34:29 CEST

11/06/2026 07:44:50 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

C) Crédito extraordinario para el convenio con Asociación F.A.R.O.

Primero.- La Asociación F.A.R.O. organiza el proyecto "Colonias Torrox 2026", una iniciativa socio-educativa diseñada para la población infantil y preadolescente de Villarrubia y Encinajero de Córdoba y Los Mochos, creando un espacio necesario para fortalecer los lazos de identidad de estos núcleos de población, cubriendo la necesidad de actividades existente en dichos núcleos.

Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra el fomento del ocio, el tiempo libre, el deporte y la cultura del sector juvenil cordobés, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo IV de la Delegación de Juventud. Del mismo modo, se hace necesaria la modificación de dicho Plan Estratégico, en la medida que se va a modificar el crédito destinado a subvenciones.

El/la abajo firmantes informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufriera disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

Aplicaciones Presupuestarias Afectadas:**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe

Total: 0,00€**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN****16340666100204706234**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 4

FIRMANTE

MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ

CINTIA BUSTOS MUÑOZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8

NIF/CIF

****124**

****832**

****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 19:57:19 CEST

19/05/2026 10:34:29 CEST

11/06/2026 07:44:50 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aumentos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
Z E50 2410 48925 0	DPTO JUVENTUD. CONV ASOC. TALEÑT (G87141099)		+50.000,00 €
Z E50 2410 48911 0	DPTO JUVENTUD. CONV AJE (G14364475)		+15.000,00 €
Z E50 3372 48926 0	DPTO JUVENTUD. CONV ASOC. F.A.R.O. (G44918365)		+5.000,00 €

Total: 70.000,00€

Disminuciones:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
Z E50 3371 22799 0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.		-50.000,00 €
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)		-15.000,00 €
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)		-5.000,00 €

Total: 70.000,00€**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN****16340666100204706234**Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 4

FIRMANTEMARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
CINTIA BUSTOS MUÑOZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**CÓDIGO CSV**

uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8

NIF/CIF****124**
****832**
****210****FECHA Y HORA**18/05/2026 19:57:19 CEST
19/05/2026 10:34:29 CEST
11/06/2026 07:44:50 CEST**URL DE VALIDACIÓN**<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: a7371cea4e8397a1429613be88efe1ece9ad0c8a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm0073741276939722215419025
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	11/06/2026 07:43:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmxMJ97dfHTCfPeKuYjrX4S4Qk8



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/14-PMC**

Propuesta Modificación Crédito

Unidad Responsable: **JUVENTUD****CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CONVENIOS****INFORME TÉCNICO PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la Base 12 y 50 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa.

1. ANTECEDENTES.**A) Crédito extraordinario para el convenio con ASOCIACIÓN TALEÑT**

Primero.- La Asociación Taleñt (Trivu) es una organización sin ánimo de lucro dedicada al fomento y desarrollo del talento en España, para lo que ha desarrollado la iniciativa SONDERSLAND. Se trata de un proyecto que buscar generar un espacio inmersivo en el que jóvenes de entre 20 y 30 años para movilizar el talento joven en España poniéndolos en contacto con las posibilidades en el mundo laboral. En el año 2026 el proyecto SONDERSLAND se va a celebrar en Córdoba, con el objetivo de activar, conectar y potenciar el talento joven de esta ciudad.

Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra el fomento y la promoción del talento de los jóvenes de Córdoba, así como promover la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340627731054477137**Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TUIEL FLORES

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO

MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**

****570**

****124**

****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST

18/05/2026 17:34:06 CEST

18/05/2026 19:56:59 CEST

11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo II de la Delegación de Juventud.

B) Crédito extraordinario para el convenio con AJE

Primero.- La entidad Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba realiza un proyecto para el apoyo y la promoción del autoempleo, el emprendimiento y la generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba, cuyo objetivo es fomentar dicha actividad mediante la realización de entrevistas de jóvenes emprendedores y emprendedoras de Córdoba a través de canales audiovisuales.

Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo IV de la Delegación de Juventud.

C) Crédito extraordinario para el convenio con Asociación F.A.R.O.

Primero.- La Asociación F.A.R.O. organiza el proyecto "Colonias Torrox 2026", una iniciativa socio-educativa diseñada para la población infantil y preadolescente de Villarrubia y Encinajero de Córdoba y Los Mochos, creando un espacio necesario para fortalecer los lazos de identidad de estos núcleos de población, cubriendo la necesidad de actividades existente en dichos núcleos.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TURIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Entre los objetivos que tiene la Delegación de Juventud se encuentra el fomento del ocio, el tiempo libre, el deporte y la cultura del sector juvenil cordobés, por lo que la Delegación de Juventud considera de interés general que se subvencione la organización de esta actividad.

El logro de los objetivos fijados en ellos diferentes programas gestionados por la Delegación de Juventud hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Segundo.- La Delegación de Juventud no dispone de crédito ni aplicación presupuestaria prevista en 2026 en el Capítulo IV para financiar este convenio, ni figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, previsto en la Base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto y se ha de recurrir a un crédito extraordinario financiado por una baja por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo IV de la Delegación de Juventud.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1. Clase de modificación que ha de ser realizada

Crédito extraordinario: El presente expediente de modificación de crédito tiene como finalidad permitir a la Delegación de Juventud disponer de crédito para el otorgamiento de una subvención nominativa, con la consiguiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, contenido en la Base 50 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto que, en el momento presente, no dispone de crédito presupuestario para:

1º) Convenio nominativo a favor de ASOCIACIÓN TALEÑT (TRIVU) con NIF G87141099 para sufragar los gastos del objeto del convenio para el proyecto denominado "SONDERSLAND CÓRDOBA", por importe de 50.000€.

2º) Convenio nominativo a favor de ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (AJE Córdoba), con NIF G14364475, para sufragar los gastos del objeto del convenio para el proyecto denominado "Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes en Córdoba", por importe de 15.000€.

3º) Convenio nominativo a favor de ASOCIACIÓN F.A.R.O., con NIF G44918365, para sufragar los gastos objeto del convenio para el proyecto denominado "Colonias Torrox 2026", por importe de 5.000€.

2.2 Descripción de la modificación de crédito.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TURIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

La modificación de crédito que se propone en el presente expediente tiene una doble vertiente: por un lado, para cada uno de los casos se va a generar un crédito extraordinario, a fin de crear las aplicaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto de la Delegación de Juventud de Capítulo IV. Por otra parte, se van a realizar las bajas por anulación en una aplicación presupuestaria del Capítulo II, así como en otras aplicaciones presupuestarias del propio Capítulo IV, todas ellas de la Delegación de Juventud.

De conformidad con el artículo 36.1.d) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con bajas de créditos en otras partidas. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el resultado es el siguiente:

a. Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 2410 48925 0	DPTO JUVENTUD. CONV ASOC. TALEÑT (G87141099)	+ 50.000,00 €	2026
Z E50 3371 22799 0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.	- 50.000,00 €	2026

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 2410 48911 0	DPTO JUVENTUD. CONV AJE (G14364475)	+ 15.000,00 €	2026
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	- 15.000,00 €	2026

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 3372 48926 0	DPTO JUVENTUD. CONV	+ 5.000,00 €	2026

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TURIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

	ASOC. F.A.R.O. (G44918365)		
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	- 5.000,00 €	2026

b. Baja y anulación:

Los créditos que se dan de baja no suponen perturbación ni menoscabo del servicio.

Siendo coincidentes los importes de las modificaciones de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2.3. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones incluido en la Base nº50 del Presupuesto Municipal 2026

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones se conciben como un incremento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal otorga a los planes estratégicos un mero carácter programático, constituyendo en esencia un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración (base 50 del presupuesto) contempla en su apartado tercero *in fine* la posibilidad de ser modificado por circunstancias sociales, culturales, económicas o de cualquier otra índole que lo avalen, para lo que se deberá emitir informe técnico suscrito por el Técnico responsable y visado por el Director General de la Delegación correspondiente.

El Plan Estratégico para el ejercicio 2026 quedaría se modificaría con la inclusión de la siguiente aplicación presupuestaria:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 5 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TURIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 2410 48925 0	DPTO JUVENTUD. CONV ASOC. TALEÑT (G87141099)	+ 50.000,00 €	2026

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 2410 48911 0	DPTO JUVENTUD. CONV AJE (G14364475)	+ 15.000,00 €	2026
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	- 15.000,00 €	2026

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe €	Plazo
Z E50 3372 48926 0	DPTO JUVENTUD. CONV ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	+ 5.000,00 €	2026
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	- 5.000,00 €	2026

2.4. Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar.

El gasto en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, es específico y determinado.

2.5. Inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de créditos destinados a la finalidad específica.

A tenor de lo expuesto, los créditos del presupuesto vigente son inexistentes para cumplir con las finalidades perseguidas, y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, por ello, de acuerdo con lo

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 6 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TURIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



establecido en el artículo 37 del RD 500/1990 se propone al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada, una vez se haya tramitado el correspondiente expediente.

3. PROPUESTA

Proceder la incoación del expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Hash: d761d4cce3a62e602cfe06470717329091623bc1 | PÁG. 7 DE 8

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340627731054477137

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 7 / 7

FIRMANTE

CRISTINA TUIEL FLORES
RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO
MARIA CARMEN LOPEZ DURAN SANCHEZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

NIF/CIF

****774**
****570**
****124**
****210**

FECHA Y HORA

18/05/2026 12:39:34 CEST
18/05/2026 17:34:06 CEST
18/05/2026 19:56:59 CEST
11/06/2026 07:44:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d761d4cce3a62e602cfe06470717329091623bc1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm8935998918911737286441953
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	11/06/2026 07:42:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmFuhEEKZhG2vVzuCZnTMVb34eV



Código QR para validación en sede